

## AVISO 22/LA (CERTIFICACION IVA & IEPS)

22/LA Aviso de personal registrado ante el IMSS.		
Trámite	Descripción del Trámite o Servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> <b>Trámite</b> <input type="radio"/> <b>Servicio</b>	Presente este aviso para cumplir con los requisitos de su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos</b> <b>Costo: \$</b>
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?	¿Cuándo se presenta?	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribuyentes que cuenten con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro.</li> <li>Contribuyentes que hayan ingresado su "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas" para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, antes de la entrada en vigor de la presente Resolución.</li> </ul>	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución.	
¿Dónde puedo presentarlo?	Ante la Oficialía de Partes de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, ubicada en Paseo de la Reforma No. 10, Piso 26, Col. Tabacalera, Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 horas a 14:30 horas.	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acuda con la documentación del trámite ante la oficina de la autoridad mencionada en el apartado anterior.</li> <li>2. Entregue la documentación a la autoridad encargada del trámite.</li> <li>3. Reciba y conserve el escrito libre sellado, como acuse de recibo.</li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<p>Presente escrito libre, el cual deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contribuyente deberá manifestar:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La modalidad del o los Registros en el Esquema de Certificación de Empresas por los que haya ingresado su solicitud o con los que cuenta.</li> <li>b) Que cumple con el número de empleados requerido para el rubro solicitado u otorgado, según corresponda, en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado.</li> <li>c) Que cumple con la obligación de emitir los comprobantes fiscales digitales por Internet de nómina a sus trabajadores.</li> </ol> </li> <li>2. Adjuntar en medio magnético la siguiente documentación:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Constancias de la totalidad de sus registros patronales del Sistema Único de Autodeterminación, en donde se observe la totalidad del personal registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, del último bimestre al que se haya encontrado obligado, anterior a la presentación del escrito (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre o noviembre-diciembre, según corresponda).</li> </ol> </li> </ol>		

<p>b) Con la que acredite la retención y entero del Impuesto sobre la renta de la solicitante, para lo cual podrá presentar la última declaración de retenciones de Impuesto sobre la renta por salarios, así como el comprobante que demuestre el entero de las contribuciones retenidas a los trabajadores.</p>		
<p>c) Con la que acredite que cumple con la obligación de emitir los comprobantes fiscales digitales por Internet de nómina a sus trabajadores.</p>		
<p>d) El comprobante del pago de cuotas obrero patronales del último bimestre al que se haya encontrado obligado, anterior a la presentación del escrito, (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre o noviembre-diciembre, según corresponda), deberá adjuntar comprobante de pago descargado por el Sistema de pago referenciado o comprobante de pago que sea acorde con la información del Sistema Único de Autodeterminación. Aquellos comprobantes que contengan leyendas de que no tienen efectos fiscales o legales, no serán válidos para acreditar el requisito.</p>		
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<p>1. Que el contribuyente cuente con inscripción vigente del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro.</p> <p>2. Que el contribuyente haya ingresado su "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas" en las modalidades Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, antes de la entrada en vigor de la presente Resolución y aún este pendiente de resolución. Para el caso de solicitudes ingresadas en la modalidad IVA e IEPS, que la autoridad aún no haya requerido al contribuyente.</p>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?</b>		<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?</b>
Trámite conclusivo.		No.
<b>Resolución del Trámite o Servicio</b>		
Trámite conclusivo.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
No aplica.	No aplica.	No aplica.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?</b>	<b>¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?</b>	
Acuse de recibo.	La misma vigencia del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades IVA e IEPS, Operador Económico Autorizado y Socio Comercial Certificado, cualquier rubro.	
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante los correos electrónicos: certificación.iva.ieps@sat.gob.mx, oeamexico@sat.gob.mx y monitoreo.iva.ieps@sat.gob.mx</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 y 84-42-87-38-03 para otros países.</li> <li>Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx</li> <li>SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias.</li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT.</li> </ul>

#### **Información adicional**

1. En el caso de que la autoridad detecte algún incumplimiento, procederá a dar inicio a los procedimientos de requerimiento o cancelación, según corresponda.
2. Tratándose de contribuyentes que hayan ingresado su "Solicitud de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas" para obtener el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidades Operador Económico Autorizado o Socio Comercial Certificado, cualquier rubro, en el caso de que la autoridad detecte algún incumplimiento, procederá a requerirlo por única ocasión.

#### **Fundamento jurídico**

Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28-A Ley del Impuesto al Valor Agregado; 15-A Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; 99 y 183 Ley del Impuesto Sobre la Renta; las reglas 1.2.2., 7.1.1., 7.1.2., 7.1.3., 7.1.4., 7.1.5., 7.1.6., 7.2.2., 7.2.4.,7.2.5. y Segundo Octavo de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022; y las reglas 2.7.1.8. y 2.7.5.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal.